



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 322-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 193-2024-GRA-PEIMS-GDEGT- del Gerente de Desarrollo Económico que solicita aprobación de Adicional N° 01, deductivo N° 01, con ampliación de plazo de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa" - CUI 2502918.

### CONSIDERANDO:

Que, se suscribio el Contrato N° 003-2024-GE con la Empresa Corporación B&V Construcciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa".

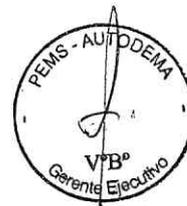
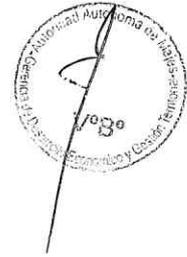
Que, con Carta N° 021-2024/PHMF-B&V de fecha 05 de agosto del 2024, el Contratista remite el Expediente del Adicional N° 01 y con Carta 031-2024/PHMF-B&V del 06 de diciembre del 2024 el Contratista Corporación B&V Construcciones S.A.A., remite el Levantamiento de Observaciones de la Prestación Adicional N° 01, solicitado mediante Carta N° 068-2024-GRA-PEIMS-GDEGT del 02 de setiembre del 2024.

Que con Informe N° 154-2024- GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR el 17 de diciembre del 2024 el Inspector de la Obra, informa que el Adicional N° 01, tiene como finalidad incluir a la instalación de tubería HDPE para prevenir el mal uso de la tubería PVC con líquidos que contienen químicos y/o altas temperaturas; Así mismo, se mejorara la infraestructura de albañilería optando por la conformación de una viga de amarre que garantizar a la fijación de los muros de ladrillos tal y como se menciona en el RNE. También se realizará la conformación de unas bridas para poder instalar planchas de policarbonato La presente prestación adicional será clave para mejorar la economía y calidad de vida del distrito de Majes – Arequipa, por el monto de S/. 339,079.97. Y asimismo informa sobre el deductivo de obra que es por el S/. 23,893.09, haciendo un presupuesto adicional de obra total de S/. 315,186.88, el cual incide en un 13.09% al presupuesto inicial.

ADICIONAL DE OBRA TOTAL	
GASTOS POR EJECUCIÓN DEL ADICIONAL	+ S/. 339,079.97
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA	- S/. 23,893.09
ADICIONAL TOTAL DE OBRA N°01	S/. 315,186.88

Que, mediante Informe N°193-2024-GRA-PEIMS-GDEGT del 19 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Economico y Gestión Territorial, solicita la aprobación del Adicional N° 01, Deductivo N° 01 con ampliación de plazo N° 02 mediante resolución.

Que, con Oficio N° 468-2024-GRA-PEIMS-OPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para el Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, **ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.** Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince(15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

Que, conforme lo informado por el área usuaria se ratifica en la necesidad y la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa"** - CUI 2502918.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; en mérito de la a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Adicional N° 01 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa"** - CUI 2502918, por el monto de S/. 315,186.88 (trescientos quince mil ciento ochenta y seis con 88/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 13.9% del monto original del contrato.

**ARTICULO 2.-** Aprobar el Deductivo N° 01 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa"** . CUI 2502918, por el monto de S/. 23,893.09 (veintitrés mil ochocientos noventa y tres con 09/100 soles).

**ARTICULO 3.-** Aprobar la ampliación de plazo N° 02 de sesenta (60) días calendario, para realizar el Adicional N° 01 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa"** - CUI 2502918

**ARTICULO 4°** Disponer que se cumpla con ampliar las garantías otorgadas al haberse incrementado el monto del contrato, ello debido a la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena del Valor de la Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa"** - CUI 2502918

